

Las canastas alimentarias que se entregan en los programas derivados de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario 2025, no tendrán cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 03 de abril de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Acuerdo DIF 005/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento de Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

En 2022, el estado de Yucatán contó con 38.8% de su población en una situación de pobreza, lo que significa que 920 mil 200 personas presentaban esta condición social, valor similar al nacional de 36.3 %. De 2018 a 2022 Yucatán se ubicó en segundo lugar nacional con mayor disminución, ubicándose en el lugar número 13 entre las entidades con mayor porcentaje de pobreza.¹

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de

¹

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_M edicion_Pobreza_2022.pdf

política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

En Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), en promedio presentaron 2.4 carencias sociales, en el ámbito nacional el promedio es de 2.2 carencias sociales.

El CONAPO calcula el Índice de Marginación, en el cual, en 2020 Yucatán presentó un grado “Alto” de marginación, ello implica que la entidad presenta rezagos en los indicadores de exclusión los cuales se agrupan en cuatro dimensiones socioeconómicas: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. El grado alcanzado representa una constante en los últimos 20 años de referencia. Por entidad federativa, Yucatán ocupó el lugar número cinco entre los estados con mayor grado de marginación, situación que implica la vulnerabilidad el bienestar de la población en los indicadores antes mencionados.

En el ámbito municipal, de los 106 solo 5 municipios cuentan con un grado de marginación “Muy bajo”, Mérida, Umán, Progreso, Tixkokob y Dzidzantún, en contraparte Mayapán fue valorado como el municipio con mayor marginación. De igual forma 25.57% de las localidades tuvieron un “Alto” o “Muy alto” grado de marginación, lo que representa 212 de las 829 localidades que tiene el Estado.²

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, que tiene como propósito que: La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Salud y Bienestar Comunitario.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su

² CONAPO. Índices de Marginación 2020.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/848423/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-1-153.pdf

operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 005/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán.

Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán

1. Introducción

En 2020, en Yucatán vivían 1,156,872 personas vivían en situación de pobreza, es decir, 49.5 % de la población estatal; esto significó un aumento de 5.5 puntos porcentuales respecto a 2018. Con ello, Yucatán fue la quinta entidad que registró un mayor incremento en este aspecto. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 6.5 %, en 2018, a 11.3 % en 2020, es decir 116,102 personas. Esto último, colocó a Yucatán como la tercera entidad federativa con mayor incremento en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.³

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

A nivel federal se han marcado las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacan las siguientes: Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud. Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida. Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes. Compromiso 55: Creación de Sistema Nacional de Cuidados.

El Sistema Estatal DIF, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Municipales DIF contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico) a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC); documento normativo establecido por el Sistema Nacional DIF.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 y del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones

³ Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Yucatán. CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Yucatan.pdf

institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo. El programa busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrenten. A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia y no requieran, en el futuro, de apoyos asistencialistas del Estado. Para el desarrollo de dichos proyectos y capacitaciones, se debe llevar a cabo un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación y ejecución, que considere el siguiente Modelo para el Bienestar Comunitario:

Cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad.

Seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación.

Por último, las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025 contienen la información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa. Vigencia al 31 de diciembre del 2025.

2. Antecedentes

El programa inicia en Yucatán en 2005 con la apertura en 4 municipios atendiendo Mayapán, Chumayel, Teabo y Cholul de Cantamayec, la población beneficiada es de 55 personas. En el 2006 se incorporan 3 municipios con 7 localidades a las que se suman las de seguimiento dando un total de 7 municipios con 11 localidades y se conforma el equipo multidisciplinario para atender los ejes de educación, salud, alimentación, vivienda y economía.

En el año 2008 se crea la UNIPRODES (Unidades de Producción para el Desarrollo) con la integración de 2 ingenieros agrónomos para fortalecer la economía comunitaria impulsando proyectos artesanales como el urdido de hamaca y bordado de punto de cruz, así como pavos de engorda.

En el 2009 se asigna recurso de Ramo 12 para fortalecer habilidades y conocimientos, cursos y talleres de apicultura, horticultura, panadería y repostería, avicultura, elaboración de fogones en alto y permacultura, obteniendo productos que fueron utilizados para beneficio del EAEyD (Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo), así como de las familias, mejorando su alimentación,

contribuyendo a mejorar las condiciones de vivienda y economía familiar y comunitaria. Ese mismo año inicia el proyecto de Cría y reproducción de cerdo pelón mexicano en el Estado.

En el año 2014 se empiezan a impulsar proyectos comunitarios y se inicia con la cría de cabras, cerdos y aves; jardines botánicos de plantas medicinales y elaboración de conservas.

Después de 15 años en el estado como Comunidad DIFerente, en el año 2020, se cambia el nombre a Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En el año 2022 la cobertura fue en 37 localidades de 26 municipios del Estado, contando con la participación de 1094 personas.

En el año 2023 la cobertura fue en 38 localidades de 25 municipios del Estado, contando con la participación de 1247 personas.

En el año 2024 la cobertura fue en 41 localidades de 25 municipios del Estado, contando con la participación de 1017 personas.

En el ejercicio fiscal 2025, la cobertura es de 51 localidades en 26 municipios contando con la participación de 1,597 personas.

2.1 Objeto.

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 y del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

A. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario es contribuir a la atención integral de la población sujeta a asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

B. Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán

El objetivo del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, a nivel de propósito, menciona que: La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y los componentes 3 y 4 del Programa - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán convergen en el estado de Yucatán, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 4 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada.	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Implementación de proyectos productivos en seguridad alimentaria.

3. Glosario de términos

En las presentes reglas de operación se entenderá por:

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Asamblea comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones y dar seguimiento a las mismas.

Autogestión comunitaria: proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo de Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC): Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un grupo de

desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comunidad: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

Desarrollo comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Determinantes sociales de la salud: las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión de riesgos y recreación.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritario en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de

tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Grupo de Desarrollo (GD): es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos: son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos del Fondo de aportaciones múltiples Ramo 33.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

Padrón de personas beneficiarias: registro nominal de las personas beneficiarias de un programa.

Participación social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Perspectiva de género: considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población atendida: son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación participativa: es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Promotoría: es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto comunitario: plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Proyecto productivo. es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto social: es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud comunitaria: se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y bienestar comunitario: es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelos de Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

5. Cobertura

La cobertura para el ejercicio fiscal 2025 contempla la intervención en 51 localidades de 26 municipios del Estado, la gran mayoría de las localidades de intervención presentan nivel alto o muy alto de marginación según CONAPO 2020 o rezago social según CONEVAL 2020, dos de las localidades se incorporan por su aparición en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del INPI. A continuación se enlistan las localidades con las que se trabajará este año: Nenelá, Xkatún, Mucel, Uspibil, San Pedro Chemax, Santa Cruz, Hoteoch, Buenavista, Dzitox, Nuevo X-Habín, Dzán, Yaxché, Chacmay, Xuilub, X-Ualtez, Kunché, Hunkanab, San Antonio Tehuitz, San José Chactún, Yaxhachén, Papacal, Tabi, Chinkilá, Manuel Cepeda Peraza, Tixcuytún, Actuncoh, Pustunich, Poop, Ekpedz, Sisbic, X-Coil, Kimbilá, Dzutoh, Dzonot Aké, Dzonot Mezo, Trascorral, San Manuel kilómetro Once, San Isidro Kilómetro Catorce, Felipe Carrillo Puerto Número Uno, San Antonio Chuc, San Salvador Pisté Akal, Ek-Balam, San Lorenzo, Santa María Aznar, X-Cohuo, Nohsuytún, Chimay, San Pedro, Tahdzibichén, Tinuncah, Canakom.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

a. 48,459 habitantes de localidades de alta marginación y las 85 de muy alta marginación, del estado de Yucatán de acuerdo con la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

b. 98,957 habitantes de localidades con alto grado de rezago social y las 46 con muy alto grado de rezago social, del estado de Yucatán, de acuerdo con la publicación oficial de “Índice de rezago social por localidad 2020” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

c. Habitantes de localidades de Zonas de Atención Prioritaria.

d. Habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

e. Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

6.2 Población objetivo

a. Habitantes de localidades de alta marginación y de muy alta marginación, del estado de Yucatán de acuerdo con la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

b. Habitantes de localidades con alto grado de rezago social y muy alto grado de rezago social, del estado de Yucatán, de acuerdo con la publicación oficial de “Índice de rezago social por localidad 2020” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

c. Habitantes de localidades de Zonas de Atención Prioritaria.

d. Habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

e. Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

6.3 Criterios de focalización

a. Identificar en coordinación con los SMDIF, las localidades consideradas de alta y muy alta marginación y rezago social, de acuerdo con los índices CONAPO 2020 y CONEVAL 2022 aplicables, localidades de Zonas de Atención Prioritaria, localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

b. Identificar las localidades que cuentan con un Grupo de Desarrollo constituido.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- a. Pertenecer a la población objetivo
- b. Solicitud mediante oficio, para la intervención del programa en alguna localidad, elaborada por el DIF Municipal.
- c. Contar con Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo Comunitario.
- d. Disponer de un Diagnóstico Participativo (Anexo 1) y de un Programa de Trabajo Comunitario (Anexo 2), que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo.
- e. Para inscribirse al GD contar con la documentación requerida: Copia del acta de nacimiento, Copia del CURP, Copia del INE.
- f. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio, tales como recibo de agua, luz o teléfono que indique este dato.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- a. Asistir a la asamblea comunitaria, convocada por el SEDIF, para conocer los objetivos del programa.
- b. Estar organizados en un grupo de desarrollo con acta constitutiva ante el SEDIF
- c. Estar dispuesto a funcionar como grupo de desarrollo.
- d. Elegir a sus representantes de manera democrática.
- e. Elaborar un Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC).

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

En el Programa Salud y Bienestar Comunitario se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante las siguientes modalidades:

- a. **Capacitaciones:** es el proceso de formación con base en el objetivo del programa y en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de lograr la autonomía y la autogestión para tener mejores oportunidades y condiciones de vida.

b. **Proyectos comunitarios:** es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los proyectos productivos pueden ser sociales o productivos y atienden temas relativos al mejoramiento de los estilos de vida saludable basados en el Modelo de Bienestar Comunitario.

c. **Proyectos de seguridad alimentaria:** son los proyectos que tienen como finalidad fortalecer el acceso a alimentos variados y de calidad, conformados por paquetes de aves (gallinas de doble propósito), paquetes hortícolas (semillas) y paquete porcícola (cerdo pelón mexicano). Los proyectos de seguridad alimentaria se otorgan a las y los participantes que cumplen, al menos, con el 80% de asistencia a las actividades programadas por cada grupo de desarrollo y que están sustentadas en el Programa de Trabajo Comunitario.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

A. Proyectos

Los proyectos se presentarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos, estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico, dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más componentes por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

B. Capacitaciones

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, con apoyo de la Guía para la impartición de capacitaciones a los Grupos de Desarrollo, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las

capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

Los tipos de apoyo se entregan 1 vez al año y ocurren entre el segundo y el cuarto trimestre.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Las capacitaciones, proyectos comunitarios y proyectos de seguridad alimentaria deben responder al Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, elaborados por los Grupos de Desarrollo.

8. Acciones transversales

A. Orientación y educación alimentaria

Con el fin de que las y los miembros de los Grupos de Desarrollo del programa puedan tomar decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal.

El DIF Yucatán se coordinará con los DIF municipales y con los Grupos de Desarrollo para impartir sesiones educativas de temas de interés, que emanan de los diagnósticos participativos, mediante la implementación de un calendario de actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

a. Lineamientos para la preparación, distribución y venta de alimentos y bebidas en el sistema educativo

- b. Producción y consumo de alimentos saludables
- c. Nutrimientos críticos en el entorno familiar y social
- d. Lactancia materna
- e. Higiene personal y de los alimentos

B. Organización y participación comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Esta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Con la finalidad de que las y los miembros de los grupos de desarrollo adquieran capacidades y habilidades de organización para detonar la participación libre, voluntaria e informada, se hace el ejercicio de la conformación de grupos de desarrollo que promueven un proceso formativo y de análisis crítico de la situación de sus localidades y la propuesta de solución ante ellos; que se ve reflejado en los documentos: Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario y la Participación y ejecución en proyectos productivos y/o sociales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- b. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
- c. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- d. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- e. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de
- f. Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

h. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

i. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.

j. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.

k. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

l. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.

m. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.

n. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

o. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.

p. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.

q. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

r. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.

s. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

t. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

u. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

v. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

w. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.

x. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.

y. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.

z. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.

aa. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.

bb. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.

cc. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

dd. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).

ee. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

ff. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

gg. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

a. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.

b. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

c. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

d. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

e. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

f. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

g. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones del programa que se regula en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del programa, en coordinación con los DIF municipales.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al DIF Yucatán, a través de la publicación de sus reglas de Operación, administrar los recursos provenientes del ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC, así mismo interpretar y definir cualquier aspecto operativo no previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales del Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución del programa descrito en las presentes Reglas de Operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá:

a. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.

- b. Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- c. Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos.
- d. Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- e. Unificar y sistematizar la información sobre las personas beneficiarias de los programas.
- f. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2 Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se norma la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la ejecución del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

El proceso de intervención está dividido en 4 modalidades: apertura, continuidad, consolidación y salida.

A. MODALIDAD DE APERTURA

1. El SEDIF, el SMDIF y la promotoría convocarán a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad.

2. Se formalizará con la firma de un Acta Constitutiva.

3. Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta Constitutiva.

4. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los integrantes del GD realizarán: Un Diagnóstico Participativo (DP), un Programa de Trabajo Comunitario (PTC).

5. Los integrantes del GD responderán el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC).

6. Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de la promotoría (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

7. El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.

8. El SEDIF envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), con base el DP y PTC.

9. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.

10. El SEDIF inicia el proceso de ejecución.

11. Se ejecuta el PEA-DC.

12. El SEDIF da seguimiento, notifica avances, a través de los informes enviados al SNDIF.

■ PROCESO DE OPERACIÓN ■ PARA GD EN MODALIDAD DE APERTURA

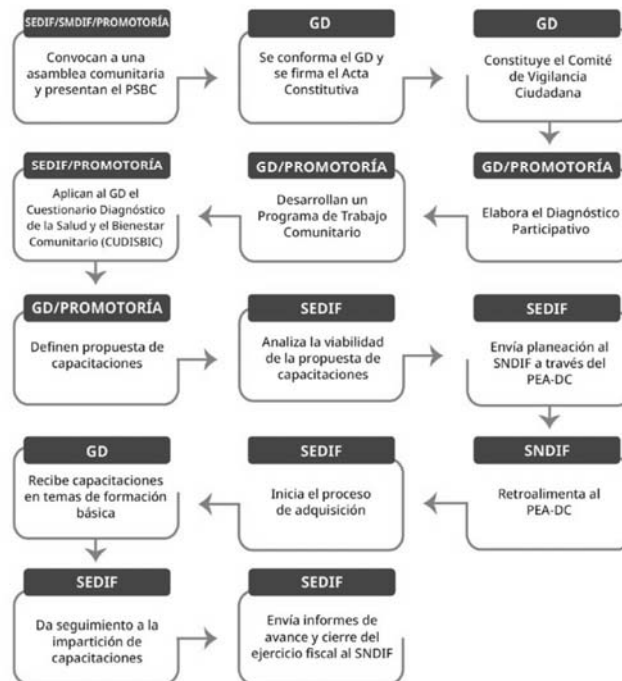


Figura 22. Proceso de operación para modalidad de apertura del Grupo de Desarrollo.

B. MODALIDAD DE CONTINUIDAD

1. El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones.
2. El GD realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF.
3. El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
4. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
5. El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
6. El GD recibe los insumos, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
7. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
8. El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto.
9. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes.

■ PROCESO DE OPERACIÓN ■

PARA GD EN MODALIDAD DE CONTINUIDAD

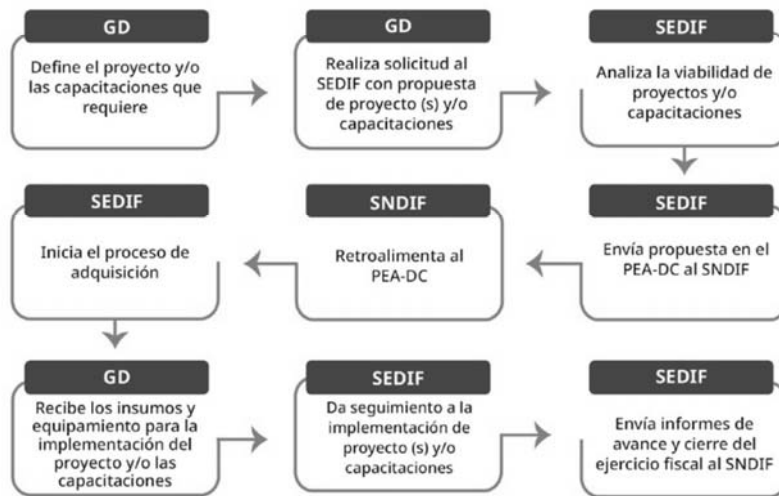


Figura 23. Proceso de operación para modalidad de continuidad del Grupo de Desarrollo

C. MODALIDAD DE CONSOLIDACIÓN

1. El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).

2. El GD identifica necesidades para el fortalecimiento del proyecto existente, la implementación de un nuevo proyecto y/o capacitaciones complementarias. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.

3. A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inicia el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).

4. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones requeridas.

5. El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.

6. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.

7. El SEDIF inicia el proceso de adquisición.

8. El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.

9. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.

10. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.

11. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de Capacitaciones.

12. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes.

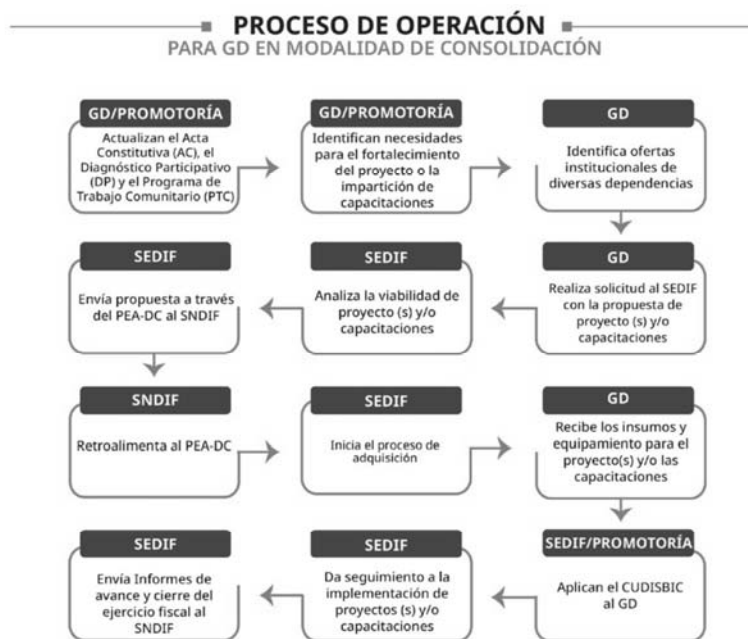


Figura 24. Proceso de operación para modalidad de consolidación del Grupo de Desarrollo.

D. MODALIDAD DE SALIDA

1. El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD.

2. El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o capacitaciones.

3. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o Capacitaciones.

4. El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.

5. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.

6. El SEDIF inicia el proceso de adquisición.

7. El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia

Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.

8. La (el) promotora(or) deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.

9. El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.

10. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.

11. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes.

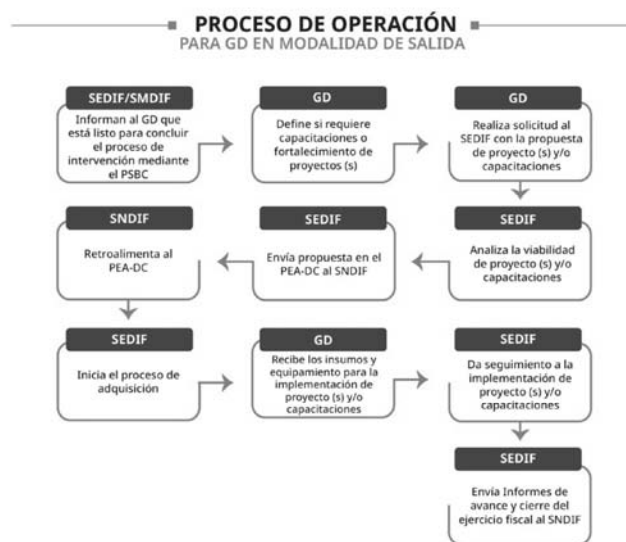


Figura 25. Proceso de operación para modalidad de salida del Grupo de Desarrollo

12.2 Ejecución

La ejecución de los recursos asignados para este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento trimestral, semestral y anual de informes entregados a la DGADC del SNDIF; así como el seguimiento mensual de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 22734 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

- a. Estrategia Anual de Intervención Comunitaria Implementada.
- b. Asesoría para la conformación de Grupos de Desarrollo.
- c. Programa Anual de Capacitaciones Impartido.
- d. Paquetes para el desarrollo de proyectos de seguridad alimentaria de interés comunitario otorgados.

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el envío del Informe de Cierre del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC) y el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS

destinados a otorgar capacitaciones, proyectos comunitarios y proyectos de seguridad alimentaria.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

También mediante el seguimiento de avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán:

Componente 3

- a. 23,038 variación porcentual de proyectos de seguridad alimentaria
- b. 23,052 porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria
- c. 23,054 promedio de Actividades de Desarrollo Comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo

Componente 4

- a. 23,055 porcentaje de proyectos productivos en seguridad alimentaria implementados
- b. 23,058 porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria
- c. 23,059 porcentaje de diagnósticos enfocados en seguridad alimentaria

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, se implementarán sesiones virtuales que permitan la ejecución de las capacitaciones relacionadas al PEA-DC 2025. En el caso de los insumos vinculados a las estrategias anuales de inversión comunitaria serán entregados a la persona promotora comunitaria y comité de vigilancia ciudadana, en representación del grupo de desarrollo y serán las personas encargadas de resguardar dichos insumos hasta el momento de que puedan ser empleados por el grupo de desarrollo para ejecutar la estrategia programada. La vía de comunicación para avisar a la población beneficiaria participante en el programa será la Persona Promotora Municipal y Comunitaria.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	\$6,000,000.00

13.2 Evaluación

A nivel Federal el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de 4 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

En un contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 22734 Programa de Salud y Bienestar Comunitario señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente 3 y 4 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR.

De manera externa, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y evaluación (SEPLAN), del Estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo con el artículo 23 ter, fracción XIV de la ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

Además las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de

la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario son los siguientes:

En un contexto federal, el programa alimenta 4 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS, a saber:

FIN			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22433 Porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán mediante la entrega de apoyos en especie y la generación de proyectos comunitarios productivos.	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad C = Total de la población del estado	Bienal

Propósito			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23004 Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación	La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales.	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Número de personas que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación C = Población del estado de Yucatán con carencia por acceso a la alimentación	Trimestral

Componente 3 Paquetes de proyectos de seguridad alimentaria entregados.			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23038 Variación porcentual de proyectos de seguridad alimentaria	Mide la tasa de variación porcentual de personas que recibieron proyectos de seguridad alimentaria en el ejercicio fiscal actual en comparación con la variación porcentual de personas del ejercicio fiscal anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Número de paquetes de seguridad alimentaria entregados en el ejercicio fiscal actual C = Número de paquetes de seguridad alimentaria entregados en el ejercicio fiscal anterior	Anual

Actividad C3A1 Beneficiarios con proyecto de seguridad alimentaria.			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23052 Porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria.	Mide el porcentaje de personas al interior de los grupos de desarrollo que son beneficiados con paquetes de proyectos de seguridad alimentaria	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Número de beneficiarios inscritos en todos los grupos de desarrollo que recibieron proyecto de seguridad alimentaria en el año fiscal C = Número de beneficiarios inscritos en todos los grupos de desarrollo en el año fiscal	Anual

Actividad C3A2 Validación de minutas de participación de los grupos de desarrollo			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23054 Promedio de Actividades de Desarrollo Comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo.	Mide la cantidad de actividades de desarrollo comunitario promovidas por los grupos de desarrollo en su localidad.	Promedio ---> $SUM B/C$ B = Total de actividades de desarrollo comunitario realizadas por grupo durante el periodo C = Total de grupos que realizaron actividades de desarrollo comunitario durante el periodo	Trimestral

Componente 4 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada.			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23055 Porcentaje de proyectos productivos en seguridad alimentaria implementados	Mide el porcentaje de proyectos productivos enfocados en seguridad alimentaria basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitarios	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Número de proyectos productivos de seguridad alimentaria basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitario C = Total de proyectos productivos basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitarios	Anual

Actividad C4A1 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada.			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23058 Porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria	Mide la cantidad de grupos de desarrollo constituidos que recibieron Estrategia Anual de Inversión Comunitaria para el desarrollo de proyectos comunitarios.	Porcentaje $\rightarrow (B/C)*100$ B = Número de grupos de desarrollo constituidos que reciben Estrategia Anual de Inversión Comunitaria en el año fiscal C = Número de grupos de desarrollo constituidos en el año fiscal	Anual

Actividad C4A2 Elaboración de diagnósticos participativos.			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23059 Porcentaje de diagnósticos enfocados en seguridad alimentaria	Mide la cantidad de diagnósticos y programas comunitarios de trabajo generados por los grupos de desarrollo enfocados en seguridad alimentaria.	Porcentaje $\rightarrow (B/C)*100$ B = Número de diagnósticos y programas de trabajo comunitarios elaborados enfocados en seguridad C = Total de diagnósticos y programas de trabajo comunitario elaborados	Anual

Liga para acceder a la MIR Estatal completa:
https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2025/Tomos/TOMO_V_PPE_2025.pdf

14. Transparencia

14.1 Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

Así también para fortalecer la difusión del programa se publica el texto íntegro de las ROP en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa, así como en la página web del SEDIF o de la entidad federativa.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2025, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de personas beneficiarias para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatualmente, el padrón de personas beneficiarias para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se conformará de manera anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y se mantendrá constante durante todo

el ejercicio. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán. Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000 / <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272/ <http://fecc.transparenciayucatan.org.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030/ <http://www.dif.yucatan.gob.mx/>

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

Criterios para formar un Comité de vigilancia Ciudadana:

a. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC

b. Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

c. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

En cuanto a la operación del Comité de Vigilancia Ciudadana:

a. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.

b. Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

c. Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

Las obligaciones del SEDIF:

a. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

b. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

c. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

d. Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.

e. Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

f. Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

g. Indicar el nombre del programa y su objetivo

h. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana

i. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia

j. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:

k. Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario es gratuito, no establece el cobro de ninguna cuota para participar o recibir alguno de los beneficios descritos en las presentes reglas de operación.

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 03 de abril de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán.

ANEXO 1

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

1. Fecha de inicio y fecha de término

2. Introducción

3. Caracterización general de la localidad

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- Historia de la comunidad: Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- Geografía de la comunidad: Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad.
 - a. Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)
 - b. Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)
 - c. Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)
- Demografía
 - a. Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres)
 - b. Nivel educativo
 - c. Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles)
 - d. Dimensión Sociocultural
 - e. Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).
 - f. Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.
 - g. Sistemas de producción

h. Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).

4. Instrumentos y técnicas (Metodología)

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

a. Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. (árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.).

5. Identificación, priorización y análisis de los problemas

Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.

a. Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población)

b. Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas, así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.).

6. Análisis y Seguimiento de la información

a. Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.

b. Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

7. Evidencia fotográfica

a. Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

ANEXO 2

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO, EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

(Problemáticas detectadas en el Diagnóstico Participativo)

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

1. Fecha de Inicio y Fecha de Término

2. Objetivo General y Objetivos Específicos

En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3. Metas

Las metas van en relación con el cumplimiento de los objetivos.

METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR

Componente	Necesidad/problema detectadas en el dx. Participativo	Actividades	Metas	Recursos	Tiempo	Responsable
Autocuidado						

4. Metodología

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GD.

Metodología
Ej: Se trabajó con los integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen reglas por el Grupo de Desarrollo para poder trabajar las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario ...

5. Reglas o Normas de Trabajo

Se señalarán las reglas o normas que el grupo de desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de trabajo comunitario

Reglas o Normas de Trabajo
Ej. Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son: • Asistir a las reuniones. • Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad. • Participar en las capacitaciones.

- Ser puntuales.
- Respeto hacia las compañeras.
- Mantener el grupo integrado.
- Cumplimiento con las comisiones y/o tareas.
- Saber escuchar

6. Integrantes del Grupo de Desarrollo

Integrantes del Grupo de Desarrollo		
Nombre	Cargo	Firma
1.-Rafaela López Ríos	Promotora Comunitaria	
2.-María Núñez Rodríguez	Encargada de autocuidado	
3.- Manuela Enríquez	Integrante del GD	

7. Evaluación

Evaluación del Programa de Trabajo				
Componente	Necesidad/ Problemática detectada en el dx. Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del programa de trabajo comunitario
Observaciones:				

8. Nombre y firma del promotor responsable

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos), responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

9. Evidencia fotográfica

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.